



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 157

Martes 15 de Julio

AÑO DE 1947

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres en la Administración (Palacio Provincial). Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 40

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa en el término municipal de El Torno, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Julio de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ MALO.

2380

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 9

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Alcántara, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa, una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado casco de población, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción por el fuego de los que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa y suspensión de ferias y mercados en las mismas.

Cáceres, 10 de Julio de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA Y SANCHEZ MALO.

2379

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 41

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término mu-

nicipal de Montehermoso, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «El Hinojal», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta, todo el término, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: la suero vacunación, y las que de deben ponerse en práctica, prohibición de sacrificio por degüello, destrucción de los animales que mueran con piel e inmunización de sospechosos.

Cáceres, 9 de Mayo de 1947.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

2381

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 192, correspondiente al día 11 de Julio de 1947, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.— Sección Precios y Mercados)

CIRCULAR número 632, por la que se anula la número 607 y se disponen los nuevos precios de caza.

Fecha de entrada en vigor de las tasas

A partir del mismo día de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», regirán los precios siguientes de venta al público, incluidos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios, en cada uno de los grupos de provincias que se relacionan.

Tasas por provincias

Provincias de Madrid, Barcelona, Vizcaya, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

E p o c a s

Meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Conejos con piel:

Resto de las provincias españolas

Hasta 400 grs. la pieza . . . . . 6,—  
Desde 401 » hasta 500 la pieza 12,—  
» 501 » » 600 » 13,—  
» 601 » en adelante . . . . . 15,—

Desde 1.º de Octubre en adelante:

Hasta 400 grs. la pieza . . . . . 6,—  
Desde 401 » hasta 500 la pieza 12,—  
» 501 » » 700 » 14,—  
» 701 » en adelante . . . . . 16,—

Regirán los anteriores precios, en idénticas fechas, pero disminuídos en 1 peseta.

Precios sin piel

Quando se vendan sin piel, serán rebajados los correspondientes precios de venta al público en 0'50 pesetas.

Precios para los troceados

Si en las provincias comprendidas en el primer grupo, se vendieran troceados, se cobrará el kilogramo a público, incluidos todos los gastos y beneficios, a 22 pesetas el kilogramo durante todo el año y en las del segundo grupo a 21 pesetas kilogramo, también durante todo el año.

Todo el año:

En provincias ya citadas en el primer grupo:

Perdices, la pieza . . . . . 13,—  
Liebres, la pieza, con piel . . . 22,—  
Liebres, la pieza, sin piel . . . 21'50  
Paloma casera y torcaz, la pieza . . . . . 7'50  
Paloma zurita, la pieza . . . . . 4,—  
Codorniz, la pieza . . . . . 3,—

En provincias del segundo grupo:

Los anteriores precios disminuídos en 1 peseta.

Precios de los conejos caseros

Los conejos caseros gozarán de libertad de precio, siempre que se vendan vivos o muertos, con piel; si se venden troceados no rebasará el precio de 22 pesetas kilo al público, en las provincias del primer grupo, incluidos toda clase de gastos y beneficios, y de 21 pesetas kilogramos, en las del segundo grupo.

Obligatoriedad de los detallistas de tener expuestos al público los precios de tasa

Todos los detallistas quedan obligados a tener en lugar bien visible de su establecimiento y escrita en caracteres grandes, una lista, en la que

se relacionen los anteriores precios que les correspondan, según provincias.

Queda anulada la Circular número 607, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 348 de 14 de Diciembre de 1946.

Madrid, 9 de Julio de 1947.— El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de Abastecimientos.

2382

## Jefatura de Obras Públicas

### ANUNCIO

Esta Jefatura de Obras Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1940, y en consonancia de lo establecido en las Leyes de 20 de Mayo de 1932 y de 17 de Octubre de 1910, hace saber:

Que han sido recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera Comarcal 524 de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logroñán), kms. 6 al 10 y carretera de Casas de Ballesteros al Puerto fluvial del Sever, kms. 13 al 18, de las que es Contratista don Manuel de Aguirre Martínez, las cuales han afectado a los términos municipales de Malpartida de Plasencia, Valencia de Alcántara y Herrera de Alcántara, y se interesa de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si referido Contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de las obras mencionadas, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha recibido certificación alguna en esta Jefatura, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 10 de Julio de 1947.— El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(44 psta.)

2383





# Jefatura de Obras Públicas de Cáceres

## ANUNCIO

Esta Jefatura saca en PRIMERR CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, la obra que a continuación se expresa:

Destajo número	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
1	Construcción del trozo 3.º de la Sección 1.ª de la Carretera Local de MEMBRIO a CORIA .....	100.000'00	2.000'00

Rigen para la ejecución de estas obras los precios unitarios del Proyecto aprobado por Orden Ministerial de 3 de Abril de 1946, aumentados en el 25 por 100 que preceptúa el Decreto de 10 de Mayo de 1946, encontrándose de manifiesto dicho proyecto en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, número 4, en donde podrá ser examinado por los interesados hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, así como los pliegos de condiciones facultativas y Económicas de este Concurso.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario, el día 24 del actual, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 23 del mes en curso, extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

El CONCURSO podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración, y este destajo podrá ser prorrogable en obras sucesivas en idénticas condiciones a la de adjudicación del presente concurso.

Todos los gastos ocasionados con motivo de este CONCURSO, son de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 11 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(62 pstas.)

2377

## Universidad de Salamanca

### COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes ocho becas; dos para la Facultad de Teología y Cánones; dos para la de Filosofía y Letras; dos para la de Ciencias; una para la de Medicina, y una para la de Derecho, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta Ciudad, y dotadas con la pensión de seis pesetas diarias en la Licenciatura y doce en el Doctorado, se hace saber así para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco y hoja de estudios. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que se consignan a continuación:

DOS, del Colegio de San Bartolomé, una para la Facultad de Teología y Cánones y otra para la de Filosofía y Letras.

DOS, del Colegio de Santiago Apóstol, una para la Facultad de Teología y Cánones y otra para la de Derecho.

UNA, del Colegio de Santiago el Zebedo, para la Facultad de Filosofía y Letras.

DOS, del Colegio de San Salvador,

una para la Facultad de Ciencias y otra para la de Medicina.

Y UNA, de la Memoria «Cagigal», para la Facultad de Ciencias, en la que se guardará el siguiente orden de prelación en la naturaleza de los aspirantes, establecido por la Fundadora: los naturales de los pueblos de Mansilla de las Mulas, provincia de León; Baños de Montemayor, en la de Cáceres, y Herguizuela de la Sierra, en la de Salamanca. Solo a falta de aspirantes naturales de estos pueblos, o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen, podrán ser admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca, Cáceres y León.—Si no hubiere aspirantes de estas provincias o no hubieren merecido aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos los naturales de las demás provincias de España.

Todas estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad, el día veintitrés de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueran agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha Ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a

la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta, moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller, con la calificación de NOTABLE por lo menos en el Examen de Estado, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritissimus y ninguna de suspenso en los estudios de Latín y Humanidades.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición, serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero, se permitirán a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias, los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios, tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar de otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Salamanca, 12 de Julio de 1947.—El Rector Presidente, E. Madruga.—El Secretario, M. García Blanco.

2384

## Recaudación de Contribuciones

### GRIMALDO

Zona de Coria.—Débitos por Rústica

#### Edicto

Felipe Serradilla Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de la Contribución Rústica, correspondiente a los años 1942 al 1944, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan,

a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán, y como no consta tegan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se haya dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pudo realizarse los mismos por embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez Municipal, el día primero de Agosto próximo, en el Juzgado Municipal de Grimaldo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de a capitalización y participando el señor Juez al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado Municipal de Grimaldo y notifíquese la misma a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, por medio de edictos en las Casas Consistoriales, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pegones en los sitios de costumbre.

Número de orden; nombres de los contribuyentes; débitos por principal, recargos y costas; fincas embargadas, y valoración deducidas cargas

Débito, 53'40 pesetas.—Eugenio Alfonso Barco

Parcela número 54 en el polígono 5, al sitio Sierra, de cabida 3 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Francisco Rodillo; Sur, Antonio Bueso; Oeste, Palomino Alfonso Miguel; valoración, 88'20 pesetas.

Débito, 70 pesetas.—Modesto Alfonso Cano

Parcela número 138 en el polígono 15, al sitio Sierra, de cabida 10 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Fernando Sánchez; Sur, Balbino Prieto, y Oeste, Juan Cano; Valoración, 59'20 pesetas.

Débito, 57'73 pesetas.—Joaquín Alfonso Gil

Parcela 125 en el polígono 5, al sitio Sierra, de cabida 4 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Aurelio Pérez; Este y Sur, Eneas Alvarez, y Oeste, Ramón Barco; valoración, 75'20 ptas.

Débito 53'34 pesetas.—Juan Alfonso Méndez

Parcela 163 en el polígono 2, al sitio La Mina, de cabida 3 áreas, 30 centiáreas; linda Norte, Juan Panisagua; Este, Eloy Vega y otros; Sur, Pedro Lorenzo Barco y hermanos, y Oeste, Indalecio Pérez; valoración de la misma, 25'20 pesetas.

Débito 66'19 pesetas.—Miguel Alfonso Pérez

Parcela 86 en el polígono 2, al sitio Estacal Gamonitas, de cabida 3 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Durán Pérez; Este, Ascensión Pérez; Sur, Balbino Prieto, y Oeste, Angel Sáncho; valoración, 60'40 pesetas.





Débito 25'05 pesetas.—Valentín Grande Calvo  
Parcela número 124 en el polígono 4 y 6, al sitio Panaipa, de cabida 26 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Ricardo Grande; Este, camino; Sur, Pedro Grande, y Oeste, Felipe Durán; valoración, 294'40 pesetas.

Débito, 59'96 pesetas. Juan Pérez Díaz  
Parcela 87 en el polígono 2, al sitio Estacas las Gamonitas, de cabida 3 áreas, 5 centiáreas; linda Norte, Asunción Pérez; Este, Balbina Prieto; Sur, Ascensión Pérez, y Oeste, Balbina Prieto; valoración, 76'80 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía de Grimaldo, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Grimaldo a 1.º de Julio de 1947. —El Recaudador, Felipe Serradilla. 2363

**C O R I A**

**Edicto**

Don Filiberto Corchero Soto, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Coria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda Pública.

**Nombres y apellidos**

- Don Joaquín Antunez.
- Don Matías Angel.
- Don Lorenzo del Alamo.
- Don Damián Barroso
- Don Angel Barquero.
- Don Manuel Barroso.
- Don Teodoro Corchero.
- Don José Corchero Pérez.
- Don Modesto Corchero (menor).
- Don Santiago Corchero Simón.
- Don Bernardino Corchero Simón.
- Don Pedro Camisón.
- Don Julián Camisón (Juan).
- Don Valentín Corchero.
- Doña Cecilia Corchero.
- Don Román Corchero Peñasco.
- Don Juan Corchero Martín.
- Doña Ana Canillas.
- Don Modesto Corchero (mayor).
- Doña Anastasia Corchero.
- Don Román Domínguez.
- Don Leoncio Durán Román.
- Don Fidel Domínguez.
- Don Román Domínguez Canillas.
- Don Enrique Duarte.
- Don Jacinto Duarte.
- Doña Andrea Domínguez.
- Don Julián Duarte.
- Don Gregorio Domínguez.
- Doña Teresa Gómez.
- Don Cirilo González.
- Don Joaquín Gómez.
- Don Isidro Gallego.
- Don Julio Gutiérrez.
- Don Fernando González Rubio.
- Doña Antonia Galindo.
- Don Luis Gómez.
- Don Angel González.
- Don Francisco García.
- Don Antonio Gerdo.
- Don Julián González.
- Don Manuel González Gerdo.
- Don Lorenzo García.
- Don Antonio González Domínguez.
- Don Eugenio Gerdo.
- Don José Gómez Galindo.
- Doña Isabel Gerdo Rubio.
- Don Celestino Gerdo.
- Doña M.ª Cruz Hernández.
- Don David Hernández.
- Don Hipólito Hernández.
- Doña María Hierro.
- D.ª Catalina Izquierdo Rodríguez.
- Don Cayetano Lajas Izquierdo.
- Don Isidoro Laja.

- Don Vicente Manzano.
- Don Santos Martín Sierro.
- Don Pedro Mateos.
- Don Modesto Mateos Domínguez.
- Don Manuel Moreno.
- Don Tomás Martín Sierro.
- Don Custodio Mateos.
- Don Baltasar Martín.
- Don Manuel Martín.
- Don Joaquín Martín.
- Don Carlos Mateos.
- Doña Guadalupe Mateos.
- Don Ramón Mateos.
- Don Andrés Martín Muñoz.
- Don Martín Matillas.
- Don Fernando Machado.
- Don Lino Mateos.
- Don Miguel Mateos Pérez.
- Don Hermenegildo Martín y Manuel Sáez.

- Doña Antonia Mateos.
- Doña Bernarda Pérez.
- Don Miguel Román Simón.
- Don Nicolás Rubio.
- Don Miguel Rubio Corchero.
- Doña Catalina Rubio.
- Doña María Rodríguez Martín.
- Doña Francisca Rubio.
- Don Anselmo Rubio Gerdo.
- Don Francisco Rodríguez del Castillo.

- Don Primitivo Sánchez Gil.
- Don Diego Simón Rubio.
- Don Santiago Saul.
- Doña Antonia Sánchez Martín.
- Doña Juana Saul.
- La misma por su hija María.
- Don Ignacio Simón.
- Don Jacinto Sánchez Rodríguez.
- Don Maximo Simón.
- Don Tomás Saul.
- Don Timoteo Sánchez.
- Don Andrés Simón.
- Doña Rosa Saul.
- Don Damián Simón.
- Don José Sánchez Sánchez.

- Don Pedro Simón Domínguez.
- Don Ciriaco Sánchez Castillo.
- Don Juan Tovar Morcillo.
- Don Gregorio Valencia Sánchez.
- Don Adrián Vicioso.
- Don Mariano Vicioso.
- Don Francisco Valencia Antón.
- Don Manuel Alonso Martín.
- Doña Isabel Corchero.
- Don Eugenio Felipe Rubio.
- Don Francisco Hernández.
- Don Basilio Rodríguez.
- Don Cirilo Rodríguez.
- Don León Rodríguez.
- Don Julián Sánchez.
- Don Jerónimo López.
- Doña Leonor Angel Corchero.
- Don Modesto Barrón.

- Hdos. de Gregorio Corchero.
- Hdos. de Miguel Corchero.
- Doña Gregoria Corchero.
- Doña Primitiva Corchero.
- Don Florencio Corchero Muñoz.
- Don Matias Corchero Rubio.
- Doña Eusebia Domínguez Calvo.
- Doña Cándida Domínguez.
- Don Máximo Domínguez.
- Don León Gerdo Corchero.
- Doña Máxima Gómez Saul.
- Don Saturnino González.
- Doña Modesta González.
- Don Fabián Gerdo Rubio.
- Doña Juana Gerdo Rubio.
- Doña Margarita Gregorio.
- Don Gregorio Hernández.
- Don Benedicto Martín.
- Hdos. de Emilio Martín.
- Don Elias Martín.
- Don Cándido Martín.
- Don Joaquín Martín.
- Doña Simona Martín.

- Doña Esperanza Muñoz Mateos.
- Don Modesto Muñoz Mateos.
- Participes Molino de Almedia.
- Don Gregorio Rubio Corchero.
- Doña Antolina Rubio Luis.
- Don Francisco Rubio Mateos.
- Doña Sagrario Rubio Muzoz.
- Doña Juana Rubio Vicioso.

Don Crispín Sánchez Martín.  
Don Germán Serrano Martín.  
Doña Natividad Simón Gómez y Francisco Domínguez.  
Don Eleuterio Simón Gordo.  
Doña Antonia Simón Mateos; y Don Antonio Vicioso Martín.  
por el concepto de Contribución Rústica, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

PROVIDENCIA: Decretado el único grado de apremio en este expediente, y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos, requiérase por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL, sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía, y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, estimándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Villanueva de la Sierra, 30 de Junio de 1947.—El Recaudador Auxiliar, Filiberto Corchero. 2364

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**JEFATURA DE AGUAS Anuncio**

Don Juan González Díaz de las Heras, ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo del río Henares, en término de Guadalajara, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Guadalajara, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación; sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4, (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

**Nota - extracto**

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de dos parcelas de terreno con una superficie total de 2,573 hectáreas, situadas en la margen izquierda del río Henares, entre éste y las pronunciadas pendientes de las colinas que limitan la ciu-

dad de Guadalajara por su lado Norte.

Las obras comprenden:

- a) Toma de aguas mediante un pozo de 3'80 metros de profundidad que comunica con el río Henares, mediante galería de 0'50 metros de anchura y unos 3,00 metros de longitud.
- b) Casa de máquinas situada sobre el pozo de toma que aloja el grupo moto-bomba de 1 C. V. de potencia con motor trifásico 220|127 V. 50 periodos.
- c) Tubería de impulsión de 135 metros de longitud y 60 mm. de diámetro.
- d) Canal principal de 96 metros de longitud y sección trapezoidal con taludes 1:1 pendiente 0'001 y ancho en la base de 0'20 metros.

Todas las obras radican en término de Guadalajara, en terrenos de propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 30 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (80 pstas.) 381

**Delegación Nacional de Sindicatos**

**Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR**

**Anuncio de subasta-concurso**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de TRES (3) viviendas y en ALPOTREQUILLO (Cáceres) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad Constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta - concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos dieciséis (116.716) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta - concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dos mil trescientas treinta y cuatro (2.334) pesetas, con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho (4.668) pesetas, con sesenta y siete (67) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, en las horas hábiles de oficina, durante TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.



El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta - concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta - concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del

acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, sino hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(198 pstas.)

2247

## Juzgados

### CIUDAD RODRIGO

#### Edicto

Don Luis Hernández Picado, Juez de Instrucción accidental de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Manuel Sánchez Montejo, de 18 años de edad, hijo de Tomás y de María, natural de Hernán Pérez y vecino de Cadalso, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 27 del pasado año 1946, por hurto, que por sentencia dictada por la Il.ª Audiencia Provincial de Salamanca, en dicha causa con fecha 14 de Abril último, fue condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales.

Dado en Ciudad Rodrigo, 9 de Julio de 1947.—Luis Hernández.—El Secretario, (ilegible).

2355

### CACERES

#### Requisitoria

López Pérez, Pedro Antonio, de 18 años, natural de Puente Vallecas, hijo de Julián y de Gabriela, domiciliado Puente Vallecas, calle Cerdeñosa, número 8, procesado en el sumario de este Juzgado número 145 de 1945, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, para ser constituido en prisión, apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho

procesado, poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres, 12 de Julio de 1947.—Javier Sánchez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2386

### CORIA

#### Requisitoria

Silva Montes, Diego, de 50 años, hijo de Ramón y de Inés, casado con Felisa Silva, natural de Torrejoncillo y vecino de Calzadilla, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, con el fin de constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así está acordado en la causa que instruye con el núm. 15 de 1945, por hurto.

Dado en Coria, 10 de Julio de 1947.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

2358

### ORGAZ

#### Requisitoria

Paredes González, Flora, que debe contar 24 años, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de Cáceres e hija de Manuel y de Elena, que estuvo también domiciliada en Linares, Jaén y Valencia, procesada en sumario 28 941, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Orgaz, a fin de ser reducida a prisión decretada por la Sa'a, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde.

Dado en Orgaz a 9 de Julio de 1947.—Francisco García Garrido.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez. Rubricados.

2385

## Alcaldías

### CACERES

#### Anuncio

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del actual, el índice de valoraciones que ha de servir de base para la percepción del Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (llamado Plus-Valía), de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 de la Ordenanza número 51 del vigente presupuesto, referente a expresado Arbitrio, se hace saber por el presente, que dicho documento se encuentra en la Oficina Recaudatoria de esta Corporación, para su examen durante el plazo de treinta días naturales, dentro del cual podrán formularse por cualquier vecino o residente, las alegaciones que estime oportunas.

Cáceres, 10 de Julio de 1947.—El Alcalde, Manuel G. Tomé.

2371

### TALAVAN

#### Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por el Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario, queda expuesta

al público en la Secretaría de Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Talaván, 9 de Julio de 1947.—El Alcalde, Epifanio Ortiz.—El Secretario, Damian Martín.

2356

### TRUJILLO

#### Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento un expediente de suplementación de crédito por 96.355'88 pesetas, queda expuesto al público durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Trujillo, 10 de Julio de 1947.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

2351

### CASAR DE CACERES

#### Edicto

El Alcalde de Casar de Cáceres, hace saber: Que confeccionadas las matrículas de tránsito de animales domésticos y de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales para el año actual, formadas con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales número 15 y 13, respectivamente, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Casar de Cáceres, 12 de Julio de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

2387

### DESCARGAMARIA

#### Anuncio

El día 31 del actual y hora de las 11 de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de 24 pinos, que cubican 13 metros cúbicos de madera, se encuentran en el sitio Convento y Tejarejo, en el monte de estos propios, y bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas y condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Descargamaria, 8 de Julio de 1947.—El Alcalde, Cándido García.

(20 pstas.)

2402

## Sección no oficial

### EXTRAVIO SEMOVIENTES

Del cuatro al cinco de los corrientes, desaparecieron de la finca «Quinchón», término de Herguizuela, las caballerías siguientes:

Una burra rucia oscura, de unos ocho años, con rastra, de 1'25 metros de alzada, la barriga y el hocico claros y los cuartos traseros desmermados, con un hierro hecho a fuego U. M.

Otra burra blanca, de unos once años, alzada regular, sin rastra.

Se suplica, de ser halladas, lo participen a José Fernández González, de Madroñera.

(16 pstas.)

2401